

Mocoa, 25 de enero de 2022.

Doy cuenta al señor Juez, con el despacho comisorio que sin diligenciar se devuelve del Juzgado segundo Promiscuo Municipal de Villagarzón (Putumayo).

Jairo Adalberto Enríquez Delgado
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria **2018-00293-00**
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Apoderada: DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO (notificacionesprometeo@aecsa.co)
Demandada: ANAYIVE RUIZ GÓMEZ

Mocoa, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Con el objeto de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble embargado, se comisionó, en reparto, al Juzgado Promiscuo Municipal de Villagarzón.

Sin que se hubiere podido llevar a cabo la diligencia, por no estar presente la parte interesada, se ha devuelto el despacho comisorio en mención, que sin diligenciar se ordena anexarlo al expediente.

Notifíquese,

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Código de verificación: **5e90b4d1b2eec24a1553b3eb967ad8ff58bd8d6f8db1789d15c323ae30be79d4**

Documento generado en 25/01/2022 04:49:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>